



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 ABR 2026

RES. CD-ECO N° 081-26

Expte. N° 6481/07

VISTO: Lo establecido por la Res. CS N° 531/11 y CS N° 117/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los citados instrumentos disponen que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos, el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Que, para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Ricardo Marcelo HEGAB, ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Cálculo Financiero", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 26 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 281 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 285 obra Despacho N° 40/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 03/2026 de fecha 31/03/26.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue** la condición de Docente Regular al Cr. Ricardo Marcelo HEGAB, D.N.I. N° 14.708.683, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Cálculo Financiero", de Sede Salta, con efecto a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores al cumplir los 70 años, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria, por estar alcanzado por lo dispuesto en la Res. CS N° 531/11 y su modificatoria CS N° 117/25.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** al interesado, al responsable de Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/C.D.P.F

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA  
DECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa